



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00426-00

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por MONICA MARÍA CHALARCA GONZÁLEZ en contra de SUPERMERCADO CHALAS LTDA Y OTRO, en los términos del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. se pone en TRASLADO a la parte ejecutada por el término de DIEZ (10) DÍAS el avalúo catastral allegado por la ejecutante al canal digital del Despacho, para que presenten sus observaciones.

Finalmente, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. se corre TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Una vez vencido el término del traslado se procederá a continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 30

Hoy 23 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1d9c7efdeab3989db85049b2e15993bc0c86be4cabd299baa5069f6ea9dd88**

Documento generado en 22/02/2022 12:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>